



POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EMPRESAS COPEC S.A.

Diciembre 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS.....	3
2. PRINCIPIOS.....	3
3. ALCANCE DE CUMPLIMIENTO.....	5
4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES.....	6
5. VIGENCIA.....	6
6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN.....	6

INTRODUCCIÓN

Empresas Copec desarrolla sus actividades y relaciones con sus colaboradores en un ambiente donde el respeto y la promoción a la diversidad e inclusión forman parte fundamental de su cultura organizacional y donde se busca asegurar la integración y desarrollo de las personas al interior de la Compañía.

Más aún, para la Empresa contar con una organización más diversa e inclusiva en todos los niveles, funciones y roles, es clave para generar un mayor valor social, económico y cultural en el largo plazo, permitiendo así construir un futuro más confiable y sostenible para todos los *stakeholders*.

1. OBJETIVOS

El objetivo de esta Política es establecer los principios básicos por los que se deben regir tanto la Compañía como sus colaboradores, con el objeto de promover una cultura organizacional y un ambiente laboral diverso e inclusivo.

2. PRINCIPIOS

Los principios básicos en materia de diversidad e inclusión que deben guiar el actuar de la Compañía en sus relaciones con sus colaboradores son los siguientes:

a) Velar por la existencia de un ambiente laboral que integre a las personas, independientemente de sus condiciones, características u orientaciones particulares.

b) Respetar y proteger la dignidad de todas las personas, rechazando actos de discriminación arbitraria, es decir, aquellos que no se basen en la capacidad o idoneidad de la persona para el desempeño de su trabajo sino que en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etnia, sindicación, afiliación u opinión política, o cualquier otra condición protegida por Ley.

c) Velar por que los procesos de reclutamiento y contratación se lleven a cabo asegurando el respeto y aceptación de todas diferencias individuales, garantizando, a su vez, que estos se realicen considerando criterios de mérito, formación, capacidades, talentos, calce con las funciones del cargo, desarrollo profesional, entre otros, así como establecer espacios de inclusión para las personas que así lo requieran.

d) Asegurar que la definición de los términos y condiciones del trabajo (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna) se diferencien únicamente por características de la función a desarrollar y desempeño, y no por consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc.

e) Implementar planes y medidas que permitan a los colaboradores conciliar de la mejor manera su vida laboral, familiar y personal, además de promover una cultura de corresponsabilidad al interior de la Compañía.

f) Establecer un programa de difusión y formación para los colaboradores en materia de diversidad e inclusión.

3. ALCANCE DE CUMPLIMIENTO

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para toda la organización, es decir, directores, altos ejecutivos, asesores, colaboradores internos y externos.

Por tanto, es deber de todos poner en conocimiento de la Compañía, a través del Canal de Denuncias, todo acto u omisión que sea considerada una violación a los principios establecidos en esta Política.

El Canal de Denuncias es confidencial y opera a través de:

a) Página web: <https://empresascopec.eticaenlinea.com>

b) Correo normal dirigido a:

Señores Empresas Copec S.A.

Encargado de Prevención de Delitos

Av. El Golf 150, Piso 17

Las Condes, Santiago

c) Comunicación directa al jefe superior, quien derivará la denuncia al Encargado de Prevención de Delitos.

Es importante mencionar que toda denuncia responsable es una contribución valiosa para mantener un alto estándar ético en la Compañía, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas.

4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente Política fue aprobada por el Directorio de la Compañía en sesión celebrada el 16 de diciembre 2021. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la Compañía respectiva en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

5. VIGENCIA

La presente Política rige a contar del 16 de diciembre 2021 y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución contraria al respecto.

6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de la presente Política se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Compañía (www.empresascopec.cl).